

NOTIFICACIONES	
LOTES DE RUC	FORM 0806 (Alta, Cancelación de Autorización de Impresión de Comprobantes de Pago)
	FORM 0809 (Alta, Modificación, Baja de Máquinas Registradoras)
	FORM 0825 (Baja de Series y Comprobantes de Pago)
	FORM 2119 (Alta Tributos)
	FORM 2127 (Modificación Datos RUC)
	FORM 2135 (Baja de Inscripción al RUC y Baja de Tributos)
	FORM 2046 (Alta, Modificación, Baja de Establecimientos Anexos)
	FORM 2054 (Alta, Modificación, Baja de Representantes Legales, Personas Vinculadas)
	FORM 2305 (Alta, Baja de Convenios de Estabilidad Tributaria)
	FORM 4888 (Promoción del Sector Agrario y Acuicultura)
	FORM 3119 (Alta Tributos - Intranet)
	FORM 0816 (Autorización Impresión CDP-SOL)
	FORM 3135 (Baja Tributos - Intranet)
	FORM 3129 (Modificación Datos Intranet)
FORMULARIOS DE RED BANCARIA	FORM 116 (Trabajadores Independientes)
	FORM 118 (Régimen Especial IGV – Renta)
	FORM 119 (Régimen General IGV – Renta)
	FORM 402 (Contribuciones sobre remuneraciones – IES – ESSALUD)
	FORM 196 (Declaración sustitutoria o rectificatoria)
	FORM 296 (Declaración sustitutoria o rectificatoria)
	FORM 1052 (Con documentos valorados)
	FORM 1252 (Con documentos valorados)
	FORM 1073 (Boleta de pago – otros)
	FORM 1075 (Regímenes especiales – ONP)
	FORM 1076 (Aportaciones y contribuciones por pensiones, ESSALUD, seguro regular, ESSALUD Vida)
	FORM 1072 (Aportaciones y contribuciones por pensiones y ESSALUD)
Resoluciones de ejecución coactiva	
Resoluciones de intendencia	
Esquelas	
Acciones inductivas	
Actas probatorias	
Clave Sol	
Declaraciones juradas	
Resoluciones de exoneración	

1897863-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 337-2020-CO-UNJ

Jaén, 21 de octubre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2020, Oficio N° 304-2020–UNJ/DGPP de fecha 07

de octubre del 2020 “Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”, conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprueba los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Universidades Públicas”;

Que, con Informe N° 00184-2020MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 16 de setiembre del 2020, el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria manifiesta que la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU;

Que, con Oficio N° 304-2020-UNJ/DGPP, de fecha 07 de octubre del 2020, la Jefe de la Oficina de Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que cuenta con el informe favorable de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se adecua a la Resolución Ministerial N°

588-2019-MINEDU; con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de ochenta y ocho (88) artículos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de ochenta y ocho (88) artículos; y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEROGAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 023-2019-CO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2019.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
Presidente

JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS
Secretario General

1898137-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Confirman el Acuerdo de Concejo N° 035-2020-CM-MPCH-C, que declaró infundada solicitud de vacancia interpuesta en contra de alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN N° 0374-2020-JNE

Expediente N° JNE.2020029337
CHUMBIVILCAS - CUSCO
VACANCIA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, veintidós de octubre de dos mil veinte.

VISTO, en audiencia pública virtual de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Espirito Ancalla Huamaní y Chano Ylaccaña Huanca en contra del Acuerdo de Concejo N° 035-2020-CM-MPCH-C, de fecha 29 de julio de 2020, que declaró infundada la solicitud de vacancia interpuesta en contra de Marcos Ibarra Suárez, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por la causal de restricciones de contratación, establecida en el artículo 22, numeral 9, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y oído los informes orales.

ANTECEDENTES

La solicitud de declaratoria de vacancia

El 17 de junio de 2020, Espirito Ancalla Huamaní y Chano Ylaccaña Huanca presentaron una solicitud de

vacancia en contra de Marcos Ibarra Suárez, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por la causal de restricciones de contratación, establecida en el artículo 22, numeral 9, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), exponiendo, entre otros, los siguientes argumentos:

- El 10 y 11 de mayo de 2019, se hizo entrega de animales menores aves, gallinas, a las comunidades, según constan en las actas de entrega.

- Mediante el Informe N° 168-2019, del 3 de junio de 2019, la División de Promoción Empresarial y Comercio de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas informó de la entrega de 2 350 aves menores a las comunidades de Layo, Allhuacchuyo, Yanque, Lacca Lacca, Colca, Puente Coyo, Buena Vista.

- El 14 de agosto de 2019, César Flores Rivera, proveedor de 600 pollos, solicitó a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la cancelación económica por el monto de S/ 30 600.00.

- El 4 de noviembre de 2019, a través del Informe N° 850-2019-GDS/GM/MPCH, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó disponibilidad presupuestal a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para pago de una deuda pendiente de los animales menores (gallinas de cría).

- El 19 de noviembre de 2019, por medio del Informe N° 0641-2019-OPR-DPP-GM-MPCH/JJAH, informó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30 000.00.

- El 29 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Hoja de Requerimiento Bienes N° 0836, solicitó la adquisición de animales menores.

- Con fecha 2 de diciembre de 2019, a través del Informe N° 362-2019-MEDC-DAJ-GM-MPCH, la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó adjuntar los documentos que sustenten la contratación del citado requerimiento.

- Las donaciones han sido efectuadas sin acuerdo de concejo, sin que se haya informado. Por lo que se ha transgredido la prohibición de contratar sobre bienes de la municipalidad.

Se adjuntó los siguientes documentos:

- Copias de las solicitudes de apoyo con animales menores (gallinas), suscritas por Julio Apfata Condori, Timoteo Salhua Alcahuaman, Apolinario Chaparro Calderón, Julia Sivincha Taucaya, Alberto Chaco Apfata, presidentes de las comunidades campesinas de Hanansaya Llique, Layo, Lacca Lacca, Mello Tatora Colca Huayllapata, Allhuacchuyo, recibidos el 7 y 2 de mayo de 2020, por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

- Copias de 10 tomas fotográficas.

- Copia de la lista de entrega a las comunidades campesinas de Colca, Puente Ccayo, Buena Vista, Santo Tomás, Orccoma, Mellototora, Llique y Lara, en 31 folios.

- Copia del Informe N° 168-2019-MPCH/GM/GDE/DPEC, de fecha 3 de junio de 2019, remitido al Gerente de Desarrollo Económico, en el que se le informó sobre la entrega de 600 aves menores (pollos) a 300 comuneros de las comunidades de Layo y Allhuacchuyo.

- Copia de la solicitud de pago de S/ 30 600.00, por la venta de pollos, presentada por César Flores Rivera ante la mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el 1 de agosto de 2020.

- Copia del Informe N° 850-2019-GDS/GM/MPCH, de fecha 4 de noviembre de 2019, por el que el gerente de Desarrollo Social solicitó disponibilidad presupuestal para el pago de la deuda de S/ 30 000.00, correspondiente a la compra de 1 500 gallinas (cada gallina a S/ 20.00).

- Copia del Informe N° 0641-2019-OPR-DPP-GM-MPCH/JJAH, de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que el jefe de Presupuesto y Racionalización concede la disponibilidad presupuestal, en el cual recomienda se proceda con el trámite, así también aprueba la ejecución del gasto.

- Copia del Informe N° 1170-2019-DPP-GM-MPCH/JCQR, de fecha 19 de noviembre de 2019, por el que el director de Planeamiento y Presupuesto remite al gerente municipal el informe de disponibilidad presupuestal.

- Copia de la Hoja de Requerimiento Bienes N° 0836, de fecha 29 de noviembre de 2019, con el que la gerencia